

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0179-2022/CO-UNCA

Huamachuco, 11 de abril de 2022

VISTO, el Oficio N° 0150-VPA-UNCA-2022, Acta de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Hero de la Libertad N° 031-2022 de fecha 11 de abril de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Hero de la Libertad, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de la Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Hero de la Libertad;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Oficio N° 0150-VPA-UNCA-2022 de fecha 11 de abril de 2022, la Vicepresidenta Académica, solicitó al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, agendar en sesión de Comisión Organizadora, la propuesta de encargatura de la Coordinación de la Facultad de Gestión Empresarial de la Universidad Nacional Hero de la Libertad a favor del Dr. Pepe Oswaldo Mori Ramírez; señalando que teniendo en cuenta el curriculum vitae de los doce (12) docentes nombrados a la fecha en la Universidad Nacional Hero de la Libertad, se advierte que no cumplen con los requisitos exigidos por la Ley Universitaria, por ello no es posible designar a ningún docente en calidad de Coordinador de Facultad de Gestión Empresarial. Sin embargo, tomando en cuenta la disposición transitoria del Estatuto de la UNCA, que regula la excepcionalidad, la Vicepresidenta Académica, solicitó la aprobación de la encargatura de la Coordinación



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0179-2022/CO-UNCA

de la Facultad de Gestión Empresarial de la Universidad Nacional Ciró Alegría, al Dr. Pepe Oswaldo Mori Ramírez;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional Ciró Alegría, aprobado con Resolución N° 112-2022/CO-UNCA, de fecha 16 de marzo del 2022, en su artículo 31° señala que:

“La UNCA cuenta con las siguientes facultades: 1. Facultad de Ingeniería, que ofrece las siguientes carreras profesionales: a. Ingeniería Agrícola y Forestal. b. Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico. 2. Facultad de Gestión Empresarial, que ofrece la siguiente carrera profesional: a. Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía.”;

Que, la Tercera Disposición Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional Ciró Alegría señala que: *“La Comisión Organizadora, en tanto no se constituyan los órganos de gobierno, puede designar un Coordinador de Facultad, un Responsable de Escuela Profesional, y un Responsable de Departamento Académico, de manera provisional y mediante un acto resolutivo, que harán las veces de Decano de Facultad, Director de Escuela Profesional y Director de Departamento Académico, respectivamente. Los designados deben cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 33°, 36° y 69° de la Ley Universitaria. Excepcionalmente, de no contar con docentes ordinarios en el número y categoría suficiente y especialidad correspondiente, se podrá encargar a un docente ordinario Asociado o Auxiliar o a un docente contratado, de la especialidad, con Grado de Doctor o Maestro. Estas decisiones deberán ser informadas oportunamente a la DICOPRO como máximo a los tres (3) días de haberse emitido el acto resolutivo.”;*

Que, mediante proveído N° 592 de fecha 11 de abril de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 0150-VPA-UNCA-2022 de fecha 11 de abril de 2022, emitido por la Vicepresidenta Académica;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 031-2022, de fecha 11 de abril de 2022; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad: **ENCARGAR** la Coordinación de la Facultad de Gestión Empresarial de la Universidad Nacional Ciró Alegría al Dr. Pepe Oswaldo Mori Ramírez, Docente Ordinario Principal de la UNCA, en adición a sus funciones a partir de la fecha;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0179-2022/CO-UNCA

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR la Coordinación de la Facultad de Gestión Empresarial de la Universidad Nacional Ciro Alegría al Dr. Pepe Oswaldo Mori Ramírez, Docente Ordinario Principal de la UNCA, en adición a sus funciones a partir de la fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, y Dr. Pepe Oswaldo Mori Ramírez, para su cumplimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ
PRESIDENTE

